



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 14 al 19 de mayo 2021, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 14,18 y 19 de mayo 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00267– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación del crédito.

2) Agrega despacho comisorio.

Armenia, 20 agosto 2021.

1) En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pág 340-342 doc 20), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.

2) Se agrega al proceso el despacho comisorio 004 del 27 de enero 2020, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal Pereira Risaralda (pág. 363-395 doc.32), con el que hace devolución del mismo con constancia que no hubo oposición a la diligencia.

Ahora, revisado el expediente se tiene mediante auto del 5 de febrero 2021 (pág 321-322 doc 9) se dispuso cancelar embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con placas PFV-242, se tiene que para la fecha de proyección del auto la diligencia de secuestro se encontraba consumada desde el 11 de diciembre de 2020.

Así las cosas, se procede a oficiar al secuestre Daniel Andrés Fúnquenes Barriga identificado con cédula de ciudadanía número 4.515.729, para comunicarle que ha cesado de sus funciones y que debe entregar dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto el bien que estaba bajo su custodia a la parte que lo tenía el día de la diligencia de secuestro, dentro del presente proceso:

1. Proceso: Ejecutivo
2. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 001 – 2017-00267- 00
3. Ejecutante: John Jairo León Hurtado con cc 7.537.333
4. Ejecutado: Marco Fidel López López con cc 10.089.777.

Se le indica al secuestre que dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación deberá presentar cuentas definitivas sobre su administración dentro del proceso que cursa en este juzgado.

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico

dany832@hotmail.com, que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Inhábiles 21 y 22 agosto 2021
Se notifica por estado el 23 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb91383f3eeef1589b0a6695435e5e41676e57ce0f126460c3607aedd933cf0

Documento generado en 20/08/2021 09:55:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>